



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 23 AN # 2N- 43 Edificio M29
Cali - Valle

Cali, 14 noviembre del 2019

OFICIO N. 4029

SEÑORES: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INCOLBALLET**
(menores por intermedio de sus representantes legales)
CALI

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA
Actor: LAURA VALENTINA BARONA CORTÉS
Accionada: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INCOLBALLET
Radicación: 2019-814

Por medio de la presente me permito comunicarle, que dentro de la Acción de Tutela de la referencia se ha dictado auto de fecha 14 noviembre del 2019 que en su parte pertinente dice:

“RESUELVE: PRIMERO: VINCULAR a todos los aspirantes (menores por intermedio de sus representantes legales) que se hayan inscrito al proceso de admisión convocado por la Institución Educativa Técnica Incolballet, para obtener un cupo al grado 6 de bachillerato, para que si a bien lo tienen, se pronuncien frente a los hechos de esta acción constitucional. **SEGUNDO: ORDENAR** a la Institución Educativa Técnica Incolballet, que de forma inmediata, proceda a publicar en la página web de la institución, toda la información que corresponde a esta tutela, subiendo como archivos digitales, la demanda de tutela y los autos que disponen sobre la admisión y vinculación. **TERCERO: NOTIFICAR** a los vinculados por el medio más expedito. **NOTIFÍQUESE, CARLOS DAVID LUCERO MONTENEGRO JUEZ”**

Cordialmente,



LUIS CARLOS DAZA LOPEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AVISO

Santiago de Cali, 14 de noviembre del 2019

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA
Actor: LAURA VALENTINA BARONA CORTÉS
Accionada: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INCOLBALLET
Radicación: 2019-814

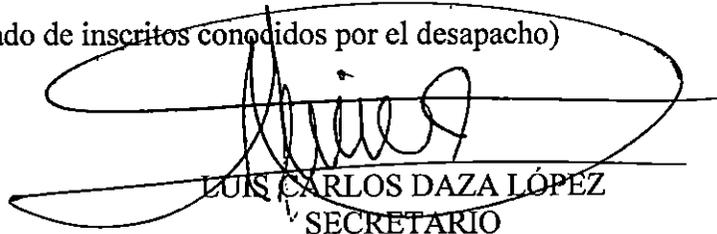
El suscrito secretario del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cali, hace saber A TODOS LOS ASPIRANTES (MENORES POR INTERMEDIO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES) QUE SE HAYAN INSCRITO AL PROCESO DE ADMISIÓN CONVOCADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INCOLBALLET, PARA OBTENER UN CUPO AL GRADO 6 DE BACHILLERATO, que se los ha vinculado en la acción de tutela con radicado 007-2019-00814, promovida en el presente Juzgado, que se profirió auto de trámite constitucional, que a la postre dice:

“RESUELVE: PRIMERO: VINCULAR a todos los aspirantes (menores por intermedio de sus representantes legales) que se hayan inscrito al proceso de admisión convocado por la Institución Educativa Técnica Incolballet, para obtener un cupo al grado 6 de bachillerato, para que si a bien lo tienen, se pronuncien frente a los hechos de esta acción constitucional. **SEGUNDO: ORDENAR** a la Institución Educativa Técnica Incolballet, que de forma inmediata, proceda a publicar en la página web de la institución, toda la información que corresponde a esta tutela, subiendo como archivos digitales, la demanda de tutela y los autos que disponen sobre la admisión y vinculación. **TERCERO: NOTIFICAR** a los vinculados por el medio más expedito. **NOTIFÍQUESE, CARLOS DAVID LUCERO MONTENEGRO JUEZ”**

Lo anterior, dado que el Juzgado no cuenta con ningún dato para poder realizar la efectiva notificación, por lo que es necesario realizar fijación de aviso por un día en cartelera de este Despacho, en cumplimiento de tal decisión y en vista que los requisitos legales del Decreto 2591 de 1991, Art. 86 de la C.P., y demás normas reglamentarias que se han observado en la presente solicitud.

(se anexa listado de inscritos conocidos por el despacho)

Atentamente,



LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ
SECRETARIO